

DECRETO N°

4022

TEMUCO, 16 NOV. 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 03 enero de 2022, que aprueba el Programa OMIL para el año 2022.

3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Reglamento.

4.- La Ley N° 18.886 de compras Públicas y su

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de fortalecer la gestión de intermediación laboral de la unidad OMIL como plataforma de servicios asociados al ámbito del empleo y crear un punto de encuentro entre el mundo empresarial y los usuarios cesantes con acceso directo a las oportunidades laborales, y con esto permitir además ser parte del desarrollo económico y productivo de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser parte integral del presente Decreto.

Nombre de la Actividad	FERIA LABORAL TEMUCO 2022
A quienes va dirigido	A todas las personas cesantes o desempleadas de la comuna de Temuco y la Región de la Araucanía.
Objetivo general de la actividad	Reunir la oferta con la demanda laboral y así proporcionar la oportunidad de encontrar trabajo a las personas que se encuentran cesantes o desempleados.
Fecha de la actividad	Viernes 02, sábado 03 y domingo 04 diciembre de 2022, en Parque Isla Cautín o Museo Ferroviario.
Cobertura estimada	1.000 a 1.500 personas
Gasto programado	\$ 6.000.000.- (Seis millones) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem Eventos y Programas Sociales, para la contratación de una productora de eventos que entregue el servicio complemento de producción de evento con los siguientes ítems que serán detallados en las especificaciones técnicas de la compra. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mobiliario</li> <li>- Amplificación e instalación eléctrica</li> <li>- Generador</li> <li>- Personal de apoyo</li> <li>- Equipos e insumos</li> <li>- Publicidad</li> <li>- Registro del evento</li> <li>- Pantalla P6 o similar</li> <li>- Pendones Rollers</li> <li>- Fondo de prensa</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Troqueleo publicitario</li> <li>- Póleras Staff</li> <li>- Trust, luces 2 TV</li> <li>- Animador</li> <li>- Regalos Corporativos (Autoridades y/o asistentes)</li> <li>- 4 cajas activas y 2 pasivas</li> </ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.- Impútese el gasto originado por el presente decreto, de la siguiente forma:

Actividad: "Feria Laboral Temuco 2022"

Centro de costo	:	14.08.01 Programa de Capacitación e inserción Laboral
Ítem	:	22.08.011.004 Eventos Programas Sociales
Monto aproximado	:	\$ 6.000.000.-

3.- Las adquisiciones se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario SR. Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/HZS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- OMIL
- Oficina de partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

